



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 05 de julio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 267-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad

Referencia: a) Informe Técnico N° 089-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 174-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 462-2019. CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PERÚ COMPRAS



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 089-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 28.67 (veintiocho con 67/100 soles), por 31 días de retraso por parte del contratista W- ALIMERKA EIRL, a quien se le notificó la orden de compra N° 462-2019 producto de una contratación a través del CATALÓGO ELECTRÓNICO DE PERÚ COMPRAS.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Silyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisición

Se adjunta Orden de Compra N° 462-2019 original y guía de remisión N° 138.

FOLIOS: 06.

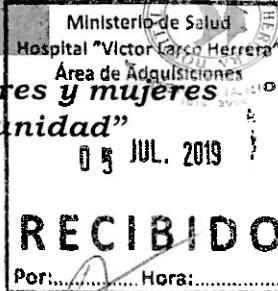
BRG/



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME TÉCNICO N° 089 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyo Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Orden de compra 462
b) Nota Informativa N° 174-UAL-OL-HVLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 02 de julio de 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa W-ALIMERKA EIRL a través de la O/C 462 para la Adquisición de útiles de escritorio por un monto contractual de S/ 286.74 doscientos ochenta y seis con 74/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 05 días calendarios, la citada compra se realizó a través de la modalidad especial de Acuerdo Marco

De lo anterior la o/c 462 fue formalizada con el contratista en fecha 25/05/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 30/05/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 25/06/2019 generándose 31 días de atraso.

Ahora bien de acuerdo a La OPINIÓN N° 139-2017/DTN se dispone que en aquellas contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuando el contratista se retrase injustificadamente en la ejecución de las prestaciones a su cargo, corresponde que la "Entidad contratante" **le aplique de forma automática la penalidad por mora**, conforme a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento, independientemente del instrumento mediante el cual se haya perfeccionado dicha contratación (orden de compra u orden de servicio), por lo cual la fórmula de penalidad sería la establecida en el artículo 133 "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.

En tal sentido siendo el monto económico de la orden de compra es de S/ 286.74 doscientos ochenta y seis con 74/100 soles, corresponde la siguiente fórmula de penalidad

OFICINA DE LOGISTICA



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

$0.10 \times 286.74 = S/ 28.67$ veintiocho con 67/10 soles

$0.40 \times 5 = 2$

El resultado es s/ 14.33 catorce con 33/100 soles, el cual equivale al monto de penalidad diaria, el mismo que debe ser multiplicado por la cantidad de días de atraso

$14.33 \times 31 = 444.23$

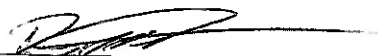
No obstante el Artículo 132 "Penalizaciones" del Reglamento de la ley de Contrataciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo "La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*", por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$286.74 \times 10 / 100 = S/ 28.67$ veintiocho con 67/100 soles

Por lo cual la penalidad aplicar al contratista es de **S/ 28.67 veintiocho con 67/100 soles**

En tal sentido se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado - Asesor Legal
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística Secretaría 29 JUN. 2019 RECIBIDO Fecha: Hora: Folio:

NOTA INFORMATIVA N° 174-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA
REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 462 LABORATORIOS PORTUGAL SRL
FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 27 DE JUNIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa W, AKMERKA EIRL HA CUMPLIDO con RETRASO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N°462 CCE
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 23/06/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 286.74
- Plazo de entrega 5 DIAS
- Fecha de formalización 25/05/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 30/05/2019
- Fecha de ingreso al almacén 25/06/2019
- Retraso 31 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

c.c. Archivo se adjunta guía N° 00138 folios 02

Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística Sr. Guillermo Cruz Sanchez

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Área de Adquisiciones 02 JUL. 2019 RECIBIDO Por: Hora: 9:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 05 de julio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 268-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad - INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA SAC

Referencia: a) Informe Técnico N° 087-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 176-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 558-2019. ADJUDICACIÓN SIN PROCESO



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 087-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 46.60 (cuarenta y seis con 60/100 soles), por 05 días de retraso por parte del contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA SAC, a quien se le notificó la orden de compra N° 558-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Sujón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 558-2019 original y guía de remisión N° 04368.

FOLIOS: 07.

BRG/



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 087 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 558 "adquisición de materiales para cableado de red"

Referencia a) Nota Informativa N° 176-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 02 de julio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

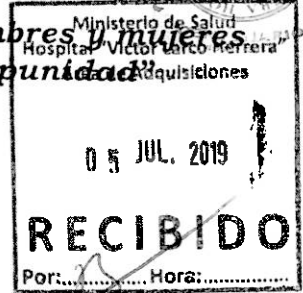
Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA SAC a través de la O/C 558 para la Adquisición de materiales para cableado de red por un monto contractual de S/ 1.864.82 un mil ochocientos sesenta y cuatro con 82/100 soles soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 03 días calendarios.

De lo anterior la o/c 558 fue notificada al contratista en fecha 20/06/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 23/06/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 28/06/2019 generándose 5 días de atraso.

Respecto de lo anterior el área usuaria determino en su requerimiento respecto de las penalidades por incumplimiento lo siguiente: *se aplicara una penalidad del 05% por cada día de retraso hasta un monto máximo del 10% del monto total de la orden de compra, en caso llegar al máximo de penalidad, la entidad tendrá la potestad de anular la orden de compra.*

Por consiguiente y de acuerdo al caso que nos ocupa se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA





PERU

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

$1.864.82 \times 0.5 / 100 = s/ 9.32$ nueve con 32/100 soles

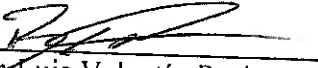
Ahora la penalidad diaria multiplicada por los días de atraso

$9.32 \times 5 = 46.60$ cuarenta y seis con 60/100 soles

El monto de penalidad aplicar al contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA SAC por el retraso de internamiento de bienes en la o/c 558 por los 5 días de atraso corresponde por S/ **46.60 cuarenta y seis con 60/100 soles**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 176-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 558 INVERSIONES Y REPRESENTACIONES
CABRERA SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 01 DE JULIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CABRERA SAC HA CUMPLIDO con RETRASO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N° 558 ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 18/06/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 1,864.82
- Plazo de entrega 3 días
- Fecha de Notificación 20/06/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 23/06/2019
- Fecha de ingreso al almacén 28/06/2019
- Retraso 5 días

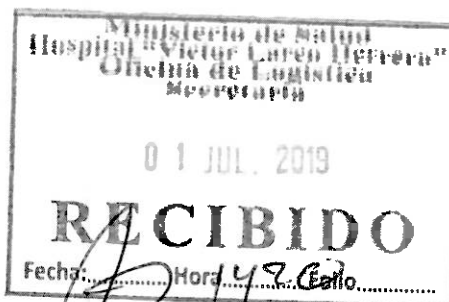
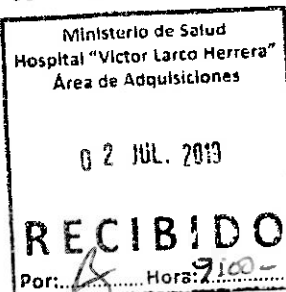
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

c.c. Archivo
se adjunta guía N° 34368 original
folios 3

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sánchez
Jefe de la Unidad de Almacenes





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"



Magdalena del Mar, 05 de julio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 275-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – **EXPANDER PERU SAC**

Referencia: a) Informe Técnico N° 091-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 182-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 432-2019. ADJUDICACIÓN SIN PROCESO

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 091-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 2,970.00 (dos mil novecientos setenta con 00/100 soles), por 22 días de retraso por parte del contratista **EXPANDER PERU SAC**, a quien se le notificó la orden de compra N° 432-2019 producto de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 432-2019 original y guía de remisión N° 01906.

FOLIOS. 15.
BRG/



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 091 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 432 Adquisición e instalación de contenedor"

Referencia a) Nota Informativa N° 182-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH

Fecha : Magdalena del Mar, 09 de julio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNV LH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

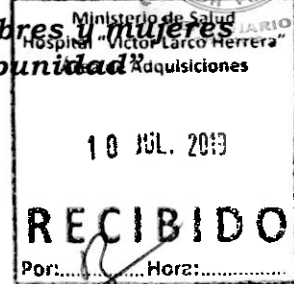
Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa EXPANDER PERU SAC a través de la O/C 432 para la Adquisición de dispositivos medicos por un monto contractual de S/ veintinueve mil setecientos con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 15 días calendarios.

De lo anterior la o/c 432 fue notificada al contratista en fecha 15/05/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 30/05/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 21/06/2019 generándose 22 días de atraso, de acuerdo a lo manifestado por la unidad de almacen a través del documento de la referencia a)

Respecto de lo anterior el área usuaria determino en su requerimiento respecto de las penalidades por incumplimiento lo siguiente: **se aplicara una penalidad del 1% por cada día de retraso hasta un monto máximo del 10% del monto total de la orden de compra, en caso llegar al máximo de penalidad, la entidad tendrá la potestad de anular la orden de compra.**

Por consiguiente y de acuerdo al caso que nos ocupa se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA





PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

$29700 \times 1 / 100 = s/ 297$ doscientos noventa y siete con 00/100 soles

Ahora la penalidad diaria multiplicada por los días de atraso

$297 \times 2 = 6.534$ seis mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles

No obstante el área usuaria en su requerimientos dispuso que el monto máximo de penalidad aplicar correspondería por el 10% del monto del contrato, siendo así corresponde lo siguiente:

$29700 \times 10 / 100 = 2.970$

El monto de penalidad aplicar al contratista EXPANDER PERU SAC por el retraso de internamiento de bienes en la o/c 432 por los 22 días de atraso corresponde por s2.970 dos mil novecientos setenta con 00/100 soles.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Especialista en Contrataciones
CAL 61341

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría
RECIBIDO
Fecha: Hora: Folio:

NOTA INFORMATIVA N° 182-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA
REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 432 EXPANDER PERU SAC
FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 09 DE JULIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa EXPANDER SAC HA CUMPLIDO con RETRASO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N°432 ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 14/05/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 29,700.00
- Plazo de entrega 15 días
- Fecha de Notificación 15/05/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 30/05/2019
- Fecha de ingreso al almacén 21/06/2019
- Retraso 22 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente.

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacén

c.c. Archivo
se adjunta guía N° 1906 original
factura N° E001-342 electronica copia
folios 12

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones
09 de JUL. 2019
RECIBIDO
Por: Hora: 12:30



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"



Magdalena del Mar, 11 de julio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 276-UA-OL-HVLH-2019

15 JUL. 2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – **CABANILLAS MORENO HECTOR WILFREDO**

Referencia: a) Informe Técnico N° 093-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 183-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 474-2019. CATÁLOGO ELECTRÓNICO


Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 093-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 129.66 (ciento veintinueve con 66/100 soles), por 31 días de retraso por parte de **CABANILLAS MORENO HECTOR WILFREDO** (persona natural con negocio), a quien se le notificó la orden de compra N° 474-2019 producto de una adjudicación a través del Catálogo Electrónico – Perú Compras.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 474-2019 original y guía de remisión N° 014949 y 014883.

FOLIOS: 06.
BRG/



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

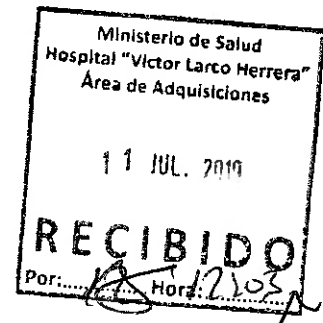
INFORME TÉCNICO N° 093 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyo Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Orden de compra 474
 b) Nota Informativa N° 183-UAL-OL-HVLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 11 de julio 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa CABANILLAS MORENO HECTOR WILFREDO a través de la O/C 474 para la Adquisición de materiales de impresion por un monto contractual de S/ 1.296.65 un mil doscientos noventa y seis con 65/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 05 días calendarios, la citada compra se realizó a través de la modalidad especial de Acuerdo Marco

De lo anterior la o/c 474 fue formalizada con el contratista en fecha 30/05/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 04/06/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 05/07/2019 generándose 31 días de atraso.

Ahora bien de acuerdo a La **OPINIÓN N° 139-2017/DTN** se dispone que en aquellas contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuando el contratista se retrase injustificadamente en la ejecución de las prestaciones a su cargo, corresponde que la "Entidad contratante" **le aplique de forma automática la penalidad por mora**, conforme a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento, independientemente del instrumento mediante el cual se haya perfeccionado dicha contratación (orden de compra u orden de servicio), por lo cual la fórmula de penalidad seria la establecida en el artículo 133 "*penalidad por mora en la ejecución de la prestación*", precisando que "*En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...).*"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
 F = 0.40.

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

En tal sentido siendo el monto económico de la orden de compra es de s/ 1.296.65 un mil doscientos noventa y seis con 65/100 soles. corresponde la siguiente formula de penalidad

$$0.10 \times 1.296.65 = 129.66$$

$$0.40 \times 31 = 12.4$$

El resultado es s/ 10.45 diez con 45/100 soles, el cual equivale al monto de penalidad diaria. el mismo que debe ser multiplicado por la cantidad de días de atraso

$$10.45 \times 31 = 323.95$$

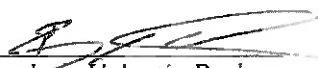
No obstante el Artículo 132 “Penalidades” del Reglamento de la ley de Contrataciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo “La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*”. por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$1296.65 \times 10 / 100 = \text{S/ } 129.66 \text{ ciento veintinueve } 66/100 \text{ soles}$$

Por lo cual la penalidad aplicar al contratista es de S/ 129.66 ciento veintinueve 66/100 soles

En tal sentido se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría
09 JUL. 2019
RECIBIDO
Fecha:..... Hora:..... Folio:.....

NOTA INFORMATIVA N° 183-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 474 CABANILLAS MORENO HECTOR WILFREDO

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 09 DE JULIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa CABANILLAS MORENO HECTOR HA CUMPLIDO con RETRASO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N°474 CCE
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 28/05/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 1,296.65
- Plazo de entrega 05 días
- Fecha de Formalización 30/05/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 04/06/2019
- Fecha de ingreso al almacén 05/07/2019
- Retraso 31 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo
se adjunta guía N° 14949 original
folios 02

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Area de Adquisiciones
10 JUL. 2019
RECIBIDO
Pop:..... Hora:.....



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Magdalena del Mar, 11 de julio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 278-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – **MULTISERVICIOS GRAFF EIRL**

Referencia: a) Informe Técnico N° 092-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 184-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 578-2019. CATÁLOGO ELECTRÓNICO



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 092-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 65.49 (sesenta y cinco con 49/100 soles), por 3 días de retraso por parte de la empresa **MULTISERVICIOS GRAFF EIRL**, a quien se le notificó la orden de compra N° 578-2019 producto de una adjudicación a través del Catálogo Electrónico – Perú Compras.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jimenez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 578-2019 original y guía de remisión electrónica N°EG01-21.

FOLIOS: 05.
BRG/



PERÚ

Ministerio de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

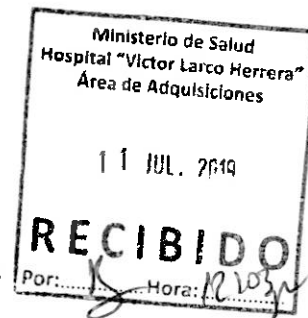
INFORME TÉCNICO N° 092 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyo Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad

Referencia : a) Orden de compra 578
 b) Nota Informativa N° 184-UAL-OL-HVLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 11 de julio 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la empresa MULTISERVICIOS GRAFF EIRL a través de la O/C 578 para la Adquisición de útiles de aseo y limpieza por un monto contractual de S/ 654.90 seiscientos cincuenta y cuatro con 90/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 03 días calendarios, la citada compra se realizó a través de la modalidad especial de Acuerdo Marco

De lo anterior la o/c 578 fue formalizada con el contratista en fecha 28/06/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 01/07/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 04/07/2019 generándose 3 días de atraso.

Ahora bien de acuerdo a La OPINIÓN N° 139-2017/DTN se dispone que en aquellas contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, cuando el contratista se retrase injustificadamente en la ejecución de las prestaciones a su cargo, corresponde que la "Entidad contratante" **le aplique de forma automática la penalidad por mora**, conforme a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento, independientemente del instrumento mediante el cual se haya perfeccionado dicha contratación (orden de compra u orden de servicio), por lo cual la fórmula de penalidad sería la establecida en el artículo 133 "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
 F = 0.40.

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

En tal sentido siendo el monto económico de la orden de compra es de / 654.90 seiscientos cincuenta y cuatro con 90/100 soles, corresponde la siguiente formula de penalidad

$$0.10 \times 654.90 = 65.49$$

$$0.40 \times 3 = 1.2$$

El resultado es s/ 54.57 cincuenta y cuatro con 57/100 soles, el cual equivale al monto de penalidad diaria, el miso que debe ser multiplicado por la cantidad de días de atraso

$$54.57 \times 3 = 163.71$$


No obstante el Artículo 132 “Penalidades” del Reglamento de la ley de Contrataciones D.S 350-2015-EF señala en su segundo párrafo “La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. *Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*”, por lo cual de acuerdo al detalle siguiente corresponde:

$$654.90 \times 10 / 100 = \text{S/ } 65.49 \text{ sesenta y cinco } 49/100 \text{ soles}$$

Por lo cual la penalidad aplicar al contratista es de **S/ 65.49 sesenta y cinco 49/100 soles**

En tal sentido se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado – Asesor Legal
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Secretaría

09 JUL 2019

RECIBIDO

Fecha:..... Hora:..... Folio:.....

NOTA INFORMATIVA Nº 184-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA Nº 578 MULTISERVICIOS GRAF

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 09 DE JULIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa MULTISERVICIOS GRAFF EIRL HA CUMPLIDO con RETRASO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra Nº578 CCE
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 26/06/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 654.90
- Plazo de entrega 03 días
- Fecha de Formalización 28/06/2019
- Fecha programada de ingreso hasta el 01/07/2019
- Fecha de ingreso al almacén 04/07/2019
- Retraso 03 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de la Unidad de Almacenes

c.c. Archivo
se adjunta guía Electrónica EG01-219
folios 02

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones

10 JUL 2019

RECIBIDO

Por:..... Hora:.....



Magdalena del Mar, 31 de julio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 296-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – **INVERSIONES QUÍMICAS J&R SAC**

Referencia: a) Informe Técnico N° 095-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 202-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 633-2019. ASP




Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 095-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 18.00 (dieciocho con 00/100 soles), por 3 días de retraso por parte de la empresa **INVERSIONES QUÍMICAS J&R SAC**, a quien se le notificó la orden de compra N° 633-2019 producto de una adjudicación sin proceso.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisición

Se adjunta Orden de Compra N° 633-2019 original y guía de remisión electrónica N°01514.

FOLIOS: 07.
BRG/



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TECNICO N° 095 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Opinión respecto de la aplicación de penalidades O/C 633 "Adquisición de dispensador de papel toalla"

Referencia a) Nota Informativa N° 202-UAL-OL-HVLH-2019
c) Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH

Fecha : Magdalena del Mar, 25 de Julio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a fin de manifestar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "**Opinión Técnica Normativa**" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

La entidad ha emitido la Directiva Administrativa N° 02-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 directiva general para requerimientos y contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT del HNVLH la misma que contempla los supuestos normativos de regulación administrativa de las ASP.

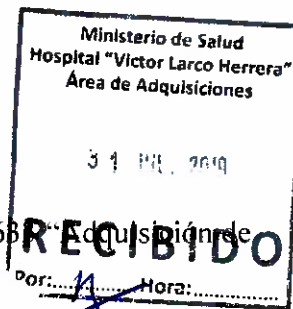
Ahora bien, la entidad formalizo una relación contractual con la **empresa INVERSIONES QUÍMICAS J&R SAC** a través de la O/C 633 para la Adquisición de Adquisición de dispensador de papel toalla por un monto contractual de S/ 180.00 ciento ochenta con 00/100 soles el mismo que comprendía un plazo de entrega de 02 días hábiles.

De lo anterior la o/c 633 fue notificada al contratista en fecha 12/07/2019 por lo que la entrega de acuerdo al plazo estipulado debió corresponder en fecha 16/07/2019, no obstante este habría ingresado en fecha 19/07/2019 generándose 3 días de atraso, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Almacén a través del documento de la referencia a)

Respecto de lo anterior el área usuaria determino en su requerimiento respecto de las penalidades por incumplimiento lo siguiente: *por incumplimiento diario se aplicara un 10% hasta un máximo del 10% del monto estipulado en la orden de compra o servicio (donde corresponda) en caso de superar el porcentaje máximo de penalidad, la entidad tiene la potestad de resolver la orden solicitada*

Por consiguiente y de acuerdo al caso que nos ocupa se procede aplicar la penalidad siguiente:

OFICINA DE LOGISTICA





PERÚ

Ministerio
de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

$180 \times 10 / 100 = \text{s/ } 18 \text{ dieciocho con } 00/100 \text{ soles}$

Ahora la penalidad diaria multiplicada por los días de atraso

$18 \times 3 = 54 \text{ cincuenta y cuatro con } 00/100 \text{ soles}$


No obstante el área usuaria en su requerimientos dispuso que el monto máximo de penalidad aplicar correspondería por el 10% del monto del contrato, siendo así corresponde lo siguiente:

$180 \times 10 / 100 = \text{s/ } 18 \text{ dieciocho con } 00/100 \text{ soles}$

El monto de penalidad aplicar al contratista **INVERSIONES QUÍMICAS J&R SAC** por el retraso de internamiento de bienes en la o/c 633 por los 03 días de atraso corresponde por **s/ 18 dieciocho con 00/100 soles**, por lo que se sugiere ejecutarla en coordinación con las oficinas competentes

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Brian Luis Valentín Pachas
Abogado Especialista en Contrataciones
CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística Secretaria
RECIBIDO
Fecha: Hora: 10:46 Folio:

NOTA INFORMATIVA Nº 202-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA Nº 633 INVERSIONES QUIMICAS J & R SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 23 DE JULIO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Emp **INVERSIONES QUIMICAS J & R SAC** HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bi
Según detalle:

- Orden de Compra Nº 633- ASP
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 10/07/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 180.00
- Plazo de entrega 02 días hábiles
- Fecha de notificación 12/07/2019
- Fecha de programada de ingreso 16/07/2019
- Fecha de ingreso 19/07/2019
- Días de retraso 03 días

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Se adjunta Guia Nº1514 original
Folios 3
c.c. Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Área de Adquisiciones
24 JUL. 2019
RECIBIDO
Por: Hora: 19:30



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

CARGO

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística
Secretaría

02 AGO. 2019

RECIBIDO

Fecha:..... Hora: 11:02 Folio:.....

Magdalena del Mar, 31 de julio del 2019

NOTA INFORMATIVA N° 299-UA-OL-HVLH-2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad – **DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC**

Referencia: a) Informe Técnico N° 094-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Nota Informativa N° 200-UAL-OL-HVLH-2019
c) Orden de Compra N° 594-2019.

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 094-2019-OL/HVLH/MINSA del Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística el cual indica que el monto de la penalidad a aplicar sería por S/ 2,735.64 (dos mil setecientos treinta y cinco con 64/100 soles), por 12 días de retraso por parte de la empresa **DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC**, a quien se le notificó la orden de compra N° 594-2019 producto de un procedimiento de selección.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Lulsa Suyón Jimenes
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 594-2019 original y guía de remisión electrónica N°01188.

FOLIOS. 12.
BRG/



PERÚ

Ministerio de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 094 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Aplicación de penalidad empresa DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC

Referencia : a) Contrato N° 06-2019-OL-HVLH
Suscrito con la empresa DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC
Adjudicación simplificada n° 1-2019-HVLH
b) Orden de Compra 594
c) Nota Informativa N° 0200-UAL-OL-HVLH-2018

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de julio 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 06-2019-OL/HVLH con EL CONTRATISTA DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 01-2019-HVLH "Adquisición de leche entera en polvo a granel – Peruanita"

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del producto leche entera en polvo a granel la peruanita en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega , en tal sentido se notificó la referida Orden de Compra 594 con fecha 28 de junio del año 2019, el mismo que estipulaba como plazo de entrega dispuesto: los 3 primeros días de cada mes, siendo así correspondía el ingreso hasta el 3 de julio 2019

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 200-UAL-OL-HVLH-2019 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **015 de julio 2019, generándose por ello 12 días de atraso.**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle


$$F = \frac{0.10 \times 4.559.45}{0.40 \times 5} = \frac{455.94}{2} = S/ 227.97$$

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 227.97 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 12, siendo así el resultado:

$$227.97 \times 12 = S/ 2.735.64 \text{ dos mil setecientos treinta y cinco con } 64/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC por los **12 días de atraso** que conllevo atender la orden de compra 594, asciende a **S/ 2.735.64 dos mil setecientos treinta y cinco con 64/100 soles**

Sin otro particular quedo de usted.


Brian Luis Valentín Pachas
Especialista en Contrataciones
Abogado - CAL 61341

NOTA: Se ha de precisar que el monto total del contrato suscrito con la empresa DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC (se adjunta) asciende a s/ 52.959.75, por lo que el monto de penalidade máximo aplicar de acuerdo a norma es el 10% del monto total adjudicado, es decir s/ **5.295.97 cinco mil doscientos noventa y cinco con 97/100 soles.**

Asimismo se pone a conocimiento que a través del Informe Técnico N° 063 - 2019-OL/HVLH/MINSA ya se había dispuesto una penalidade inicial de S/ 1.899.7 un mil ochocientos noventa y nueve con 7/100 soles

OFICINA DE LOGISTICA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

NOTA INFORMATIVA N° 200-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN EL INGRESO DE ORDEN DE COMPRA

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 594 DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC
INFORME N° 008-ALM-VIV-HVLH-2019

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 10 DE JULIO DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa DAYAN & CYGA ALIMENTOS SAC. HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso de los bienes Según detalle:

- Orden de Compra N° 594- AS N° 001-2019
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 28/06/2019
- Importe de la Orden de Compra S/ 4,559.45
- Plazo de entrega hasta el 03/07/2019
- Fecha de notificación 28/06/2019
- Fecha de programada de ingreso 03/07/2019
- Fecha de ingreso 15/07/2019
- Dias de retraso 12 dias

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina de Logística

Dr. Guillermo Cruz Saavedra

Se adjunta Guia N°1188original
Folios 3
c.c. Archivo

